



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269 – 2016 - GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 15 de diciembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 154-2016-GAF/MDPP, de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se anexa el Informe N° 3990-2016-SGLCPSTG-GAF/MDPP, de fecha 15 de los corrientes, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien solicita la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 006-2016-CS/MDPP, y la Adjudicación Simplificada N° 119-2016-CS-MDPP; que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 22** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, el **artículo 23** del citado Reglamento, establece que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*. *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección"*.

Que, asimismo, el **artículo 23** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente"*. *"La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"*.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

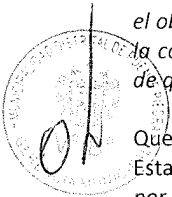
Que, el **literal K** del **artículo 16** del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el Informe N° 3990-2016-SGLCPSTG-GAF/MDPP, de fecha 15 de diciembre del 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica sobre la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la **Subasta Inversa Electrónica N° 006-2016-CS/MDPP**, y la **Adjudicación Simplificada N° 119-2016-CS-MDPP**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 269 – 2016 - GM/MDPP

[Página 2]

- Subasta Inversa Electrónica N° 006-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR, AZUCAR RUBIA DOMESTICA, ARVEJA VERDE PARTIDA, FREJOL PANAMITO, FREJOL CASTILLA, ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y HUEVO DE GALLINA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PANTBC, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA";
- Adjudicación Simplificada N° 119-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ALIMENTOS (POLLO CONGELADO PIERNA CON ENCUENTRO, CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL X LATAS DE 425 GR, Y PESCADO ENTERO CONGELADO SIN VICERAS) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PANTBC DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA";

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sra. Isabel Cristina Acevedo Oliva Subgerente de Programas Alimentarios	Presidente
Sr. Rubén Cayanchi Gómez Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales	Primer Miembro Titular
Sr. Jesús Arévalo Torres Gerente de Desarrollo Humano	Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. José Eliazar Yataco Siche Sub Gerente de Educación y Cultura	Presidente Suplente
Sr. Pamela Katherine Vera Polo Subgerente de Contabilidad	Primer Miembro Suplente
Sr. Marco Vásquez Fernández Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

